

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de diciembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha diez de diciembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1234-2010-R.- CALLAO, 10 DE DICIEMBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía el 23 de agosto del 2010, mediante la cual el estudiante JUNIOR MIGUEL GARCÍA ACOSTA, con Código Nº 070877-J, de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, solicita subvención para su asistencia al Curso de Inglés, Nivel Básico, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao; adjunta constancia de quinto superior.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 6º del Estatuto de nuestra Universidad, en uno de los objetivos de la Universidad Nacional del Callao, promover y otorgar bienestar a sus miembros;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 154º Inc. p) de la Norma Estatutaria, es atribución de los Consejos de Facultad, entre otras, conceder becas integrales o semi-becas en las tasas educativas y/o servicios de bienestar a los estudiantes que se distingan por sus méritos o por su situación socioeconómica, previa evaluación; concordante con el Art. 374º de la norma acotada;

Que, mediante Oficio Nº 502-2010-D-FIME (Expediente Nº 148210) recibido el 01 de setiembre del 2010, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, remite la Resolución Nº 069-2010-D-FIME, mediante la cual se propone otorgar subvención al petitionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1298-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1178-2010-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 13 de setiembre del 2010; al Oficio Nº 299-2010-CG, recibido de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto el 28 de setiembre del 2010; al Informe Nº 846-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 01 de diciembre del 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, subvención por el monto de S/. 468.00 (cuatrocientos sesenta y ocho nuevos soles), a favor del estudiante **JUNIOR MIGUEL GARCÍA ACOSTA**, con Código Nº 070877-J, del quinto superior de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios de **Inglés, Nivel Básico**, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 0050: "Asistencia a Educandos", Sub Programa Funcional 0113: "Becas y Créditos Educativos", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000827: "Mantenimiento del Comedor", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que el beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.

3º DEMANDAR, al citado estudiante la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, un informe académico, así como copia del certificado del curso respectivo y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2010, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.

4º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME; OGA; OPLA;
cc. OCI; OAGRA; OT; OCP; R.E; e interesado.